



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Informe N° 0092-2025-DPHI-DGPC-RFO/MC de fecha 24 de julio del 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento para declarar un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, podrá ser iniciado de oficio o a solicitud de parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 54.7 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble tiene como función elaborar la propuesta técnica para la declaratoria como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, de las edificaciones y sitios de las épocas colonial, republicana y contemporánea;

Que, mediante Memorando N° 00914-2024-DDC CAJ/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remitió a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble la propuesta de declaratoria del bien inmueble sito en el Jr. José Gálvez N° 614 esquina con Jr. Unión cuadra 4 y Jr. Cáceres cuadra 7, sustentando los valores científico, histórico, social, arquitectónico, urbanístico, estético-artístico, que posee el bien inmueble en mención.

Que, a través del Informe N° 000146-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-FBU/MC, elaborado por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble se concluyó que el inmueble denominado como "Palacio Municipal de Celendín" ubicado en MZ 87, Lote 1, Centro Poblado Celendín, frente a Jr. José Gálvez N° 614, provincia y distrito de Celendín, departamento de Cajamarca; posee valores culturales (arquitectónico, urbanístico, histórico y tecnológico), además de importancia y significado, que ameritan su declaratoria como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación,

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 000001-2024-VMPCIC/MC del 04 de enero del 2024, se delega en el/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, durante el Ejercicio Fiscal 2024, el inicio de oficio de los procedimientos de declaración y delimitación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00261-2024-DGPC-VMPCIC/MC, se resuelve iniciar de oficio el procedimiento de declaración como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del denominado "Palacio Municipal de Celendín", ubicado en el Centro Poblado Celendín Mz 87 Lote 1, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Oficio Múltiple N° 0053-2024-DGPC-VMPCIC/MC, Oficio Múltiple N° 00014-2025-DGPC-VMPCIC/MC, se notificó el mencionado acto administrativo de incoación a la Municipalidad Provincial de Celendín, al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Superintendencia de Bienes Estatales y al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, considerando que en su artículo 3º se dispuso la notificación de la misma con la finalidad de otorgar a los interesados y las autoridades involucradas, el derecho para presentar las argumentaciones que estimen por conveniente, en cumplimiento con el principio del debido procedimiento;

Que, mediante Informe N° 0034-2025-SDPCICI-DDC CAJ/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, informa sobre una posible demolición del inmueble exhortando a la paralización de toda obra que no contase con autorización del Ministerio de Cultura,

Que, mediante Informe N° 000052-2525/SDPCICI-DDC CAJ, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, adjunta el acta de inspección de fecha 25 de junio de 2025, donde dejó constancia de la demolición casi en su totalidad del inmueble denominado "Palacio Municipal de Celendín" (ubicado en el Centro Poblado Celendín Mz. 87, Lote 1, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca),

Que, mediante Informe N° 00092-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-RFO/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble advirtió que mediante Informe N° 000052-2525/SDPCICI-DDC CAJ, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, adjunta el acta de inspección de fecha 25 de junio de 2025, donde dejó constancia de la demolición casi en su totalidad del inmueble denominado "Palacio Municipal de Celendín"(ubicado en el Centro Poblado Celendín Mz. 87, Lote 1, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca);

Que, mediante Memorando N°002816-2025-PP-DM/MC, la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura; ante la consulta realizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto a la existencia de una Acción de Amparo, en estricto sobre la aplicación del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicó que la continuación del procedimiento administrativo de declaratoria no constituye una interferencia o avocamiento al proceso judicial en trámite,

Que, la Dirección General de Patrimonio Cultural revisó que al no tratarse la Resolución Directoral N° 00261-2024-DGPC-VMPCIC/MC de un acto definitivo, sino de un inicio de procedimiento de declaratoria que permite a los interesados presentar las argumentaciones que estimen por convenientes antes de emitirse el acto definitivo; y considerándose que la edificación materia del procedimiento ha sido demolida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde concluir el inicio de procedimiento de declaratoria como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del denominado "Palacio Municipal de Celendín", ubicado en el Centro Poblado Celendín Mz 87 Lote 1, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, incoado a través de la expedición de la Resolución Directoral N° 00261-2024-DGPC-VMPCIC/MC, con la formalidad que es determinada en la precitada norma legal,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo visado por el Director de Patrimonio Histórico Inmueble, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por finalizado el inicio de procedimiento de declaratoria como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, del denominado "Palacio Municipal de Celendín", ubicado en el Centro Poblado Celendín Mz 87 Lote 1, distrito y provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, en base a los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ARCHIVAR los actuados contenidos en el expediente del procedimiento administrativo iniciado con la Resolución Directoral N° 00261-2024-DGPC-VMPCIC/MC.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución en los domiciliados conocidos de los interesados y autoridades involucradas en el procedimiento de inicio de declaratoria concluido en el artículo 1º de esta Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL